

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que arribó a este despacho judicial, la acción de tutela promovida por el señor RAE LH GARCIA RODRIGUEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, poniéndose de presente los siguientes términos judiciales, a efectos de ejercer el control correspondiente, conforme lo previsto en el art. 29 del Decreto 2591 de 1991:

ACTUACIÓN	FECHA
Acta de Reparto	29/08/2023
Auto de Avoca	29/08/2023
Fallo de Tutela	12/09/2023

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

María Isabel Rodríguez Arias
Oficial Mayor



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al reunir los requisitos legales, se **AVOCA** conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **RAELH GARCÍA RODRÍGUEZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y la FUNDCIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

Por considerar pertinente para el esclarecimiento de lo impetrado, de conformidad con los artículos 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las consiguientes pruebas y trámites:

1. **TÉNGASE** como pruebas las presentadas por el (la) accionante y notifíquesele de la admisión de la acción.
2. **VINCULAR** al presente tramite constitucional al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO – SUBDIRECCIÓN ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS – SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.**
3. **ORDÉNESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **DIAN** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** que, una vez se surta la debida notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas oficiales y a notificar por correo electrónico la admisión de la presente acción de tutela con el fin de **VINCULAR** a los aspirantes de la OPEC 198419 correspondiente al empleo denominado GESTOR II, Código 302, nivel profesional, Proceso de Selección DIAN 2022, de cara a que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos y anexos que acá se exponen. Igualmente, esta publicación, que deberá ser desarrollada por todas las autoridades requeridas, va dirigida a todos los que les asista interés en el presente

trámite constitucional para que remitan al Despacho las consideraciones que consideren pertinentes.

4. **NOTIFÍQUESE** a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) del contenido de la presente acción de tutela para que en el término **improrrogable de 24 horas** se pronuncien acerca de los hechos incoados.
5. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Morales Melendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 011 Función De Conocimiento
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380daa6ac5effc1126ac57dc7cec63b81206f3a1af644fb0fedbad2203803f07**

Documento generado en 30/08/2023 11:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>